y dara quenta de en todo tiempo
delo que con tenere dho amo el
Señor &c

Auto

En la villa de madrid a ejnueve
dias del mes de mayo de mil
y seiscientos y treynta y tres años ante el
don Antonio de Zumaeta dho m.
de leonisio de Zum. caballero de la orden
de la cantara a bienes bre. estos autos =
dijo que en virtud de lo proveydo por el
alcalde m. de la corte y Sala de
capitan don Antonio de Narbaez Sargento
Mayor de su magd. y dho alcalde don
Gomez que en merced tiene por el
Gabelle en el de la familia en la dha Ciudad
Cartagena y su partido y villa dha Ciudad tiene
a su cargo el oficio de oficial que dar por alcaide Tiene
la presente y al que antes sum. dentro de quinze dias
lo cumplan so las penas contenidas en la orden
de la alcalde sargento m. de mas de lo que se pudiera contra
rigor don Antonio de Zumaeta de sotom.a fuera de tiempo
y el dho Ciudad bre. = dixo que
suplica del dho auto y en a ante en mi
ante el mey cuando pueda dize que lo
de pues tiempo sabe cedo dos
tarde y dho dibido remedio = y pide
y requiere a el dho don Antonio
Narbaez sargento m. que se dice de
milicias de los por tres que tan fa
cargo durante la dha apelacion No y no
se le mezcle tener del dho auto